



REF.: Aprueba contrato de comodato

LITUECHE, 22 DIC 2017

Hoy se decretó lo que sigue:

EXENTO N° 001634

D.T.144  
CJO/cjo  
22122017

**CONSIDERANDO:**

La pérdida total de la infraestructura del cuartel de Carabineros de Central Rapel, generada por el Terremoto del 27 de febrero de 2010.

La necesidad de disponer de una propiedad donde se emplace un nuevo cuartel de Carabineros de Chile para el funcionamiento del Cuartel de Carabineros.

La donación que recibiera la Ilustre Municipalidad de Litueche, de parte de Rentas Cauquenes dos, e inscrita título a fs 1960 N° 3245 del Registro de propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Pichilemu

El acuerdo del Concejo Municipal N° 51/2017, de fecha 12 de marzo de 2017, que aprobó la entrega en comodato a Carabineros de Chile, del Lote A-1 de una superficie de 3.500 metros cuadrados.

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 06 de Diciembre del 2016, y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de ley N° 1, de fecha 9 de Mayo del 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley la Ley N° 18.695.-Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

**APRUEBESE** en todas sus partes el Contrato de Comodato suscrito entre la Municipalidad de Litueche y Fisco-Carabineros de Chile, de fecha veintisiete de noviembre de 2017, mediante el cual la Ilustre Municipalidad entrega en comodato a dicha institución un lote de 3.500 metros cuadrados de superficie, inscrito a fs 1960 N° 3245 del Registro de propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Litueche, cuyo texto íntegro que se inserta al presente decreto.

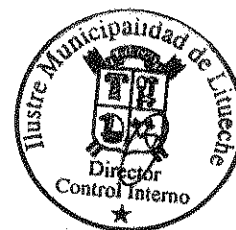
**CONTRATO DE COMODATO DE INMUEBLE**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**

**A**

**FISCO-CARABINEROS DE CHILE**

En Santiago, a 7 de noviembre del año 2017, comparece la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° [REDACTED] representada legalmente por su Alcalde don **RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA**, chileno, casado, contador, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] región del Libertador General don Bernardo O'Higgins Riquelme, en adelante indistintamente la "**Municipalidad**" o el "**comodante**", por una parte; y por la otra, **FISCO-CARABINEROS DE CHILE**, RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] representado





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
LITUECHE



HOJA DOS DECRETO N° 001634

LITUECHE, 22 DIC 2017

por el Jefe del Departamento Bienes Raíces (L.6), dependiente de la Dirección de Logística, Coronel de Carabineros don **HUMBERTO MARCELO RIFFO GUTIÉRREZ**, chileno, casado, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado para estos efectos en [REDACTED] [REDACTED] comuna de [REDACTED], en la Región Metropolitana, en adelante indistintamente "Carabineros" o el "comodatario", quienes vienen en acordar el siguiente contrato de comodato:

**PRIMERO:** La Comodante, es dueña del terreno signado como Lote A, de 7.550 metros cuadrados, resultante de la subdivisión predial correspondiente al resto de la Higuera Tercera Las Casas de San Esteban, ubicada en la comuna de Litueche, Provincia de Cardenal Caro, en la región del Libertador Bernardo O'Higgins. La subdivisión nombrada, consta en Certificado de subdivisión N°358 de fecha 03.07.2015, del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG). El terreno signado, mantiene sus deslindes individualizados según título inscrito a fs.1960, N°1961, del registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Litueche, del año 2015, y que corresponden a los siguientes:

Noroeste: en ochenta y ocho coma diez metros con camino de la Central Rapel a Melipilla;

Suroeste en veinte metros con Lote B; Sur: en cien coma cuarenta metros con Lote B; Sureste: en cuarenta y cuatro coma quince metros con Lote B; y al Noreste, en ciento doce coma cincuenta metros con Lote B.-

La Municipalidad adquirió dicho terreno por donación que le hiciera Rentas Cauquenes Dos Limitada, según escritura pública de fecha 12 de noviembre del año 2015, suscrita ante el Notario Público don Cosme Fernando Gomila Gatica. A dicho terreno, le fue asignado el rol de avalúo del Servicio de Impuestos Internos N°00123-00008, de la comuna de Litueche.

**SEGUNDO:** La Ilustre Municipalidad de Litueche, considerando su rol de satisfacer las necesidades de la comunidad y fin de asegurar el progreso de ésta en todos los ámbitos y consciente del importante rol y misión de Carabineros de Chile de garantizar el orden y la seguridad pública interior, ha determinado entregar en comodato el lote A-1, de la subdivisión interior que realizó la I. Municipalidad de Litueche, para ser destinado a la construcción de un cuartel de carabineros en el sector de Quelentaro.

**TERCERO:** Por su parte, Carabineros ha concluido técnicamente, la factibilidad de crear e implementar en el lugar donde se ubica la referida propiedad, un cuartel de Carabineros para el sector de Quelentaro, a fin de desarrollar en mejor forma las funciones que el ordenamiento jurídico le ha encomendado.

**CUARTO:** Por este acto y en este instrumento, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE da en comodato, a CARABINEROS DE CHILE, quien acepta, para sí el lote A-1, a fin de que sea destinado a la implementación y funcionamiento de un cuartel de Carabineros en el sector de



HOJA TRES DECRETO N° 001634

LITUECHE, 22 DIC 2017

Quelentaro, en la comuna de Litueche. El mencionado Lote A-1, que es parte del Lote A, individualizado en la cláusula primera, de una superficie de 3.500 metros cuadrados, mantiene los siguientes deslindes particulares:

- ✓ **Noroeste:** en sesenta y siete metros con Camino Público de la Central Rapel a Melipilla;
- Suroeste:** en doce coma veinte metros con Lote A-2 de la Subdivisión interna de propiedad Municipal; **Sur:** en cincuenta y un metros con Lote A-2, de la Subdivisión interna de la propiedad Municipal; **Sureste:** en cuarenta y siete coma quince metros con Lote A2, de la Subdivisión interna de propiedad Municipal; y **Noreste:** en cincuenta y nueve coma quince metros con Lote A-2 de la Subdivisión interna de propiedad municipal.

**QUINTO:** Mediante Acta N°11 de la Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de la I. Municipalidad de Litueche Punto N°8, del que se derivó el Acuerdo N°51-2017, ambos de fecha 08.03.2017, se formalizó la entrega en comodato a Carabineros de Chile, del Lote A-1, de 3.500 metros cuadrados, resultante de la subdivisión predial del Lote A, de propiedad municipal correspondiente al resto de la Higuera Tercera Las Casas de San Esteban, ubicada en la comuna de Litueche, Provincia de Cardenal Caro, en la región del Libertador Bernardo O'Higgins.

**SEXTO:** La duración de comodato que por este acto se acuerda, será de 99 años, contados desde la entrega material de inmueble.

Con todo, la vigencia del comodato se renovará por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término, mediante carta certificada dirigida al domicilio de la otra, con una antelación de, a lo menos, 180 días al término de la vigencia de este contrato o de cualquiera de sus renovaciones.

**SÉPTIMO:** La entrega material del inmueble se formalizará mediante Acta de Recepción de Inmueble suscrita al efecto, en la que se indicará la fecha de su entrega y todas las menciones que sea del caso indicar para la recepción del terreno, tales como los estados de consumo de los servicios básicos.

La mencionada Acta será refrendada por un representante de la I. **Municipalidad de Litueche** y por el **Prefecto de Carabineros de la Prefectura Colchagua** o por quien lo subrogue o sea designado para tal cometido.

**OCTAVO:** La **Municipalidad** declara que la propiedad objeto del presente comodato se encuentra libre de todo gravamen, prohibición, embargo o litigio; obligándose desde luego a entregarla desocupada y sin moradores.

**NOVENO:** Desde el momento de la entrega material del inmueble, Carabineros asumirá íntegramente todos los gastos de conservación y de consumos básicos relativos al terreno recibido, hasta el término del contrato, debiendo exhibir los recibos correspondientes si así lo exigiera la parte comodante, o sus representantes. Con todo, si la propiedad objeto del presente contrato se





LITUECHE, 22 DIC 2017

encontrare afecta al pago de Impuesto Territorial (Contribuciones), éste será de cargo de la comodante.

**DÉCIMO:** El Comodante desde ya autoriza expresamente al Comodatario a realizar los trabajos, edificaciones, mejoras, adaptaciones, reparaciones y toda ejecución de obras que sea necesaria para la habilitación del cuartel de Carabineros y de las dependencias entregadas en comodato.

**DÉCIMO PRIMERO:** El Comodatario no necesitará requerir autorización de la Municipalidad para instalar sus torres, antenas, equipos e instalaciones complementarias para el funcionamiento de éstas, entendiéndose facultada para realizar todos y cada uno de los trabajos necesarios para dicho fin.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Carabineros se compromete a mantener el inmueble objeto del comodato en las mismas condiciones en que sea entregado, sin perjuicio del desgaste y deterioro natural por el uso legítimo del mismo. Las mejoras que se realicen quedarán a beneficio del inmueble, sin perjuicio de aquellas que puedan retirarse si causarle detrimento. Serán de cargo de la comodataria, las reparaciones que requiera el inmueble, cualquiera sea su naturaleza, al igual que las mejoras tanto necesarias como locativas que correspondan.

**DÉCIMO TERCERO:** Para los efectos de lo señalado en el artículo 2179° del Código Civil, se deja expresa constancia que el presente comodato es en beneficio de ambas partes.

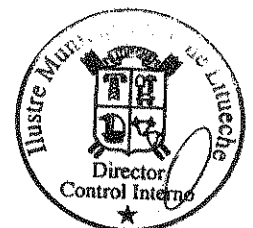
**DÉCIMO CUARTO:** Una vez terminado el comodato, la restitución del terreno, se producirá dentro del plazo de 180 días corridos, contados desde la fecha de término del contrato o de su prórroga, en caso que corresponda.

**DÉCIMO QUINTO:** Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche.

**DÉCIMO SEXTO:** El presente contrato de comodato se suscribe en cuatro ejemplares, de idéntico tenor y data, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

**DÉCIMO SÉPTIMO:** Los comparecientes, en la representación que les asiste, otorgan mandato especial a don Felipe Andrés Álvarez Walker, cédula de identidad N° [REDACTED] para que actuando cualquiera de ellos indistintamente, procedan a protocolizar o a reducir a escritura pública, el presente instrumento.

**PERSONERÍAS:** La personería del Señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Litueche, don **RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Litueche, consta en acta de proclamación de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil dieciséis, en autos Rol 3.763 del Tribunal Electoral de La Región de O'Higgins y Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016; mientras que la personería del Jefe del Departamento de Bienes Raíces (L.6), Coronel de Carabineros don **HUMBERTO MARCELO RIFFO GUTIÉRREZ**, consta en la Resolución Exenta Dipecar N°37, de fecha 14.08.2017, que dispone el traslado de determinados Oficiales Superiores y Jefes, publicado en el Boletín Oficial





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
LITUECHE



HOJA CINCO DECRETO N° 001634

LITUECHE, 22 DIC 2017

N°4723 de fecha 21.08.2017 y en la Resolución Exenta Dilocar N° 60 de fecha 12.02.2016, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 letra f) de la Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile N° 18.961.

RENÉ S. ACUÑA ECHEVERRÍA  
Alcalde  
I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
(Comodante)

HUMBERTO M. RIFFO GUTIÉRREZ  
Coronel de Carabineros  
(Comodatario)

LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN



  
LAURA CAROLINA URIBE SILVA  
Secretaría Municipal



  
RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA  
Alcalde

RAE/LCUS/RPV/CJO/cjo  
DISTRIBUCIÓN  
Dirección del Tránsito  
Dirección de Administración y Finanzas  
Secretaría Municipal

ww.litueche.-cl

